



ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	23-06-2026		
PROCESO No.	MT-MC-PS-034-2026		
CONTRATO No.	MT-MC-PS-034-2026		
REGISTRO BPpP No	202600000001151		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3
CONTRATISTA	FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	NIT	900697354-8
	HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ	C.C	7,186,559 de TUNJA
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ		
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA VIDA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026		

VALOR	\$ 48.981.508,00	DE FECHA	NA
ADICIONAL N°.	N/A	DE FECHA	NA
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 48.981.508,00		
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO		
PRORROGA N°	N/A	DE FECHA	
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIACIÓN	05/06/2026		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A		
ACTA DE REINICIO N°	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	14/06/2026		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	11/06/2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL	1322		

Los suscritos, OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyaca), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.630.686 de Tunja, en su condición de Secretario administrativo, Jurídico y de contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 015 de fecha 08/01/2025 y que para efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO con Nit:900697354-8 en calidad de representante legal el señor HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.7,186,559 expedida en Tunja quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ en calidad de INTERVENTOR / SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la interventoría y/o supervisión del contrato No. MT-MC-PS-034-2026, quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor/ supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 9504729955 y 9506129022 del mes (es) mayo y junio de conformidad con la normatividad vigente.

ADICIONALES

No	MODIFICATORIO CONTRACTUAL	FECHA	TIEMPO	VALOR
1	NA	NA	NA	NA

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	-
Sumatoria Amortización Paga	-
Saldo por Amortizar	-

Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DEL CONTRATO		
Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	-	\$ 48.981.508,00
Anticipo	-	-
Amortización del anticipo	-	-
Valor para pagar presente acta recibo	\$ 48.981.508,00	-
Valor acumulado actas parciales	-	-
Saldo para ejecutar	-	-
SUMAS IGUALES	\$ 48.981.508,00	\$ 48.981.508,00

CONTROL DE POLIZAS					
AMPARO	V/SEGURO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 4.998.150,80	5/06/2026	25/12/2026	X	-
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 4.998.150,80	11/06/2026	12/12/2026	X	-
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 4.998.150,80	Si ampara 0 años, 6 meses y 2 días mas		X	-

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta:	24068873615	BANCO: Caja Social	AHORROS: x	CORRIENTE:
------------	-------------	--------------------	------------	------------

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

--

Por lo anteriormente expuesto

CONSIDERACIONES GENERALES

1 Que de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 "ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" De su concurrencia y contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

2 Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece: "el plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los seis (06) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

3 Que de acuerdo a lo estipulado por las partes y en atención a la Jurisprudencia del C.E. Sec. Tercera, Sent. Sep. 13/99. Exp. 10.264. M.P. Ricardo Hoyos Duque. "Alcance de la liquidación del contrato. "No en vano la sala ha considerado que la liquidación del contrato, es un auténtico corte de cuentas entre los contratantes, en el cual se define quien debe y cuanto, y que cuando se suscribe sin reparos cierra para las partes la posibilidad de ejercer todas las acciones que se originan del contrato. De otro lado, la liquidación del contrato marca el punto de partida para determinar el plazo de la caducidad de las acciones que se deriven del mismo". En este sentido pueden verse las sentencias de abril 4 de 1992. Exp. 6661; diciembre 2 de 1993, Exp. 8310; julio 29 de 1996, Exp. 9477. Por lo que EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación de derechos o estipulaciones contractuales

CLAUSULAS

PRIMERA: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato N° MT-MC-PS-034-2026 cuyo objeto: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA VIDA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto

SEGUNDA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del municipio de Tuta Boyacá, por motivos que le sean imputables al contratista, según lo establecido en el contrato No. MT-MC-PS-034-2026 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA VIDA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026"

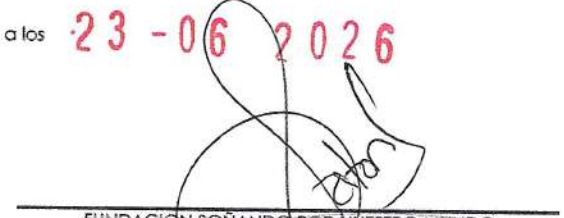
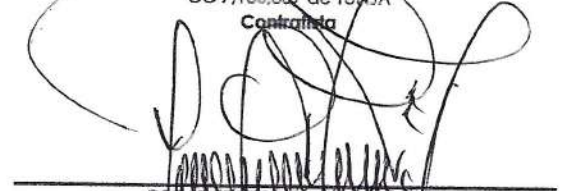
TERCERA: De acuerdo con los trabajos realizados el valor ejecutado en el contrato No. MT-MC-PS-034-2026 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA VIDA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUTA VIGENCIA 2026", asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 48,981,508,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.

CUARTA: Con la presente acta de liquidación se procederá al trámite para el pago de la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 48,981,508,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, suma a la cual se le realizarán las retenciones de Ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que el municipio de Tuta Boyacá, Cumplido el pago mencionado el Contratista declara tener a paz y salvo al municipio de Tuta Boyacá por todo concepto

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los

23 - 06 2026


MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ
SUPERVISOR
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO


FUNDACION SONANDO POR NUESTRO MUNDO
Con nit: 900697354-8
HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ
CC 7.186.559 de TUNJA
Contratista

OSCAR EDUARDO ESPINA ROJAS
DELEGADO PARA CONTRATAR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y DE CONTRATACION

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo